



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE VERANO 2024, FIESTAS PATRONALES 2024, NAVIDADES 2024-2025, CARNAVALES 2025, SEMANA SANTA 2025 Y SAN ISIDRO 2025.

Por medio del presente pliego se informa a todos los interesados de las condiciones de explotación, así como de los requisitos para poder acceder a la subasta de la barra del verano 2024, Fiestas Patronales 2024, Navidades 2024-2025, Carnavales 2025, Semana Santa 2025 y San Isidro 2025, tal y como consta en relación de actuaciones previstas del Anexo II, u otra que surgiera con posterioridad que estuviese organizada y expresamente autorizada por el Ayuntamiento de El Picazo.

1.- La barra se deberá abrir al público durante los actos programados en cada uno de los periodos anteriormente señalados; a excepción de las actividades infantiles, actuaciones de tipo teatral o de cine; en cuyos casos, la apertura de la barra será de carácter voluntario.

2.- Correrá por parte del adjudicatario el aportar todas las instalaciones para el desarrollo de la actividad así como los trámites administrativos y sanitarios correspondientes, sean del tipo que sean, exonerando totalmente al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

Correrá a cargo del adjudicatario el menaje de la barra teniendo en cuenta que los vasos o cubiertos guardarán siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles, y que deberán ser de plástico, nunca de cristal u otro material peligroso, de manera que sea de un solo uso.

Se tendrá en cuenta que el Ayuntamiento, en determinadas actuaciones que serán previamente puestas en conocimiento del adjudicatario, pondrá a la venta un vaso de plástico de un solo uso conmemorativo al precio de 1 €, lo que conllevará una liquidación posterior en cuanto al ahorro en vasos generado al adjudicatario.

3.- Los precios de las consumiciones serán a libre criterio del adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

4.- No estará admitida la comercialización de alimentos que requieran elaboración o cocinado. Para el resto de los alimentos, el adjudicatario deberá tener los correspondientes permisos sanitarios exonerando al Ayuntamiento de El Picazo de cualquier responsabilidad sobre su incumplimiento.

5.- El adjudicatario se responsabilizará de la limpieza del recinto de la verbena en los siguientes términos:

* Actividades programadas en Agosto: limpieza del recinto del patio del colegio y aseos públicos ubicados en el mismo (excepto en los casos en los que no se ofrezca el servicio de barra al no ser obligatoria).

* Fiestas Patronales, Carnavales, Semana Santa y San Isidro: limpieza de recinto del polideportivo y los aseos públicos tras cada verbena.

* Navidades: limpieza del recinto donde se realice la discoteca móvil y los aseos públicos del propio recinto.

Cada uno de los recintos deben quedar limpios antes del inicio de la siguiente actividad programada. En caso de no haber actuaciones en el día o días inmediatos, el recinto debe quedar limpio en las primeras 48 horas.

6.- El horario de la barra será durante todo el tiempo que esté abierto el recinto donde se realice la verbena. En la programación de verano 2024 no se podrá continuar la actividad de la barra con música propia o realizando cualquier actividad.

7.- El adjudicatario limitará su actividad a la explotación de la barra. No tendrá autorización para gestionar los accesos al recinto, aunque podrá disponer de seguridad privada para evitar el acceso de bebidas alcohólicas al recinto desde el exterior o cualquier otro problema de seguridad u orden público.

En caso de instalar mesas y sillas, se limitarán al espacio indicado por el Ayuntamiento a tal efecto, siendo el adjudicatario quien debe aportar dicho mobiliario y responsabilizándose de su recogida.

8.- Las personas interesadas en acceder a la subasta deberán ser mayores de edad, no tener ningún tipo de deuda del tipo que sea con el Ayuntamiento de El Picazo y no estar incurso en ninguna causa de inhabilitación general establecida en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

Contratación de las Corporaciones Locales. Así mismo deberán presentar en el Ayuntamiento los certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social con carácter previo a la adjudicación y firma del contrato.

El adjudicatario/a deberá estar dado de alta en el epígrafe correspondiente en Hacienda para el ejercicio de la actividad. Si en un caso no dispusiese de este requisito daría lugar a la resolución del contrato.

9.- Estará prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años y se deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición. También deberá respetarse las prohibiciones de venta de tabaco a menores y cualquier otras aplicables del Ayuntamiento de El Picazo.

10.- Las personas interesadas deberán realizar un ingreso de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS) en concepto de fianza de manera previa a la realización de la puja e incluir copia del resguardo de este ingreso en el sobre de dicha puja. El ingreso se realizará en alguna de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento de El Picazo tiene en las dos sucursales del municipio (Globalcaja o Unicaja Banco). La renuncia a tomar posesión de la adjudicación siendo el ganador de la misma será motivo de la pérdida de la fianza. Esta fianza quedará depositada hasta la finalización de San Isidro de 2025 como garantía del cumplimiento de las cláusulas recogidas en este documento. Una vez superada esa fecha y previa revisión del cumplimiento de las cláusulas, la fianza será devuelta al adjudicatario. Los participantes no adjudicatarios recibirán el reintegro de la fianza inmediatamente después de que el adjudicatario tome posesión (en los primeros 5 días hábiles).

11.- **Las ofertas deberán presentarse en el Ayuntamiento** en horario de atención al público en sobre cerrado **hasta el día 05 de Julio de 2024** incluido. Superado este plazo, no se aceptarán más ofertas. Dichas ofertas incluirán:

- Proposición específica del Ayuntamiento para poder acceder a la subasta incluido en el presente pliego como Anexo I.

Fotocopia del DNI del interesado.

-Resguardo acreditativo del ingreso de la fianza de 300,00 € reseñada en la cláusula 9.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

Si en el momento de apertura de las plicas faltara alguno de los documentos señalados, esa oferta será desestimada.

12.- La cantidad mínima para acceder a la subasta de la barra será de **1.000,00€** (MIL EUROS) al alza.

13.- El adjudicatario se compromete a ingresar la totalidad de la cantidad ofertada en los primeros cinco días hábiles desde la adjudicación de la misma, siendo la falta de pago motivo de pérdida de la adjudicación y de la fianza. En el supuesto de que el primer adjudicatario no realizara el ingreso en el plazo indicado, la adjudicación pasará a la siguiente mayor oferta con idénticas condiciones y así sucesivamente. En este supuesto, el nuevo adjudicatario deberá también aportar la fianza de 300,00 €. No se admitirán pagarés, compromisos de pago, ni pagos aplazados, el ingreso deberá realizarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de el Picazo en cualquiera de las dos sucursales del municipio (Globalcaja o Unicaja Banco).

14.- **La apertura de plicas** se realizará en audiencia pública en el Ayuntamiento de El Picazo el **día 09 de Julio de 2024 a las 12, 00 horas**. El criterio a valorar por parte de la mesa de adjudicación será la oferta económica.

En El Picazo, a 17 de Junio de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Collado Sevilla



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D./Dña. _____ con
DNI _____, domicilio en _____,
calle _____ número _____ y número de teléfono
a efecto de notificaciones _____.

Hace constar:

1º Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Picazo para la adjudicación del servicio de explotación de la barra del verano 2024, Fiestas Patronales 2024, Navidades 2024-2025, Carnaval 2025, Semana Santa 2025 y San Isidro 2025 incluídas en el ANEXO II con un tipo de 1.000 € al alza y ofrece la siguiente cantidad _____ €.

2º Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Que acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de esta Subasta y cuantas obligaciones de los mismos se deriven como adjudicatario si lo fuese.

4º Acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Copia del Resguardo de la Fianza.

El Picazo a _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

ANEXO II

PREVISION DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA EXPLOTACIÓN

DIA 13/07/2024	ACTUACION MAGIA
DIA 20/07/2024	ACTUACION GRUPO FOLCKLORICO
DIA 03/08/2024	ACTUACION INFANTIL
DIA 04/08/2024	MONOLOGO
DIA 14/08/2024	VERBENA
DIA 01,08 Y 22/08/2024	CINE DE VERANO
DÍAS 04, 05, 06, 07 y 08/10/2024	VERBENA FIESTAS
DIA 07/10/2024	TARDEO FIESTAS
DIA 31/12/2024	BAILE FIN DE AÑO
DIA 08/03/2025	VERBENA CARNAVAL
DIA 19/04/2025	VERBENA SABADO SANTO
DIA 15/05/2025	VERBENA SAN ISIDRO